Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 302/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la asistencia a personas en situación de calle durante el período invernal:

A. Informe sobre las acciones y programas de prevención de la situación de calle implementados o planificados, previos al período invernal. Adjunte documentación respaldatoria.

1) Informe en qué Comunas y en qué zonas de la Ciudad se realizarán acciones de prevención.
2) Informe si para la planificación del período invernal 2026 se han utilizado datos estadísticos y/o relevamientos específicos. En caso afirmativo, detalle cuáles han sido las fuentes, metodologías empleadas y principales resultados, acompañando la documentación correspondiente.
3) Informe cuáles son los dispositivos de alojamiento previstos para familias con niños, para personas embarazadas, para niños y niñas y adolescentes solos, para personas enfermas y para adultos mayores.
4) Informe cuántas camas están previstas para cada una de estas poblaciones específicas, y cuántas se incorporaron en lo que va este año.

B. Informe si abrirán Centros de Inclusión Social nuevos permanentes o temporales. En caso afirmativo, detalle cuántos se abrirán y de cada uno indique:

1) A partir de qué fecha comenzará a funcionar.
2) Nombre, dirección, barrio y Comuna.
3) Tipo de gestión. En caso de ser gestionado por una organización de la sociedad civil, detalle el nombre de la organización.
4) Población destinataria.
5) Modalidad de ingreso.
6) Si permitirá el ingreso de personas con mascotas.
7) Cantidad de trabajadores, especificando especialidad, función y turno.
8) Servicios y actividades.
9) Si será un CIS abierto de forma permanente o sólo durante la temporada invernal. En este último caso, detalle en qué período está previsto su funcionamiento.

C. Informe si utilizarán nuevamente los micros de la Empresa Flecha Bus, micros de otra empresa o micros propios. En caso afirmativo, detalle cuántos micros se usarán, qué recorridos harán, en qué días y en qué horarios funcionarán, cómo estarán compuestos los equipos de trabajadores que viajarán a bordo de cada micro, y qué servicios ofrecerán. Asimismo, especifique los criterios de distribución territorial de las flotas, priorización de zonas y variables consideradas para la definición de recorridos y puntos de intervención.

D. Informe si sumarán móviles y personal en la Red de Atención. En caso afirmativo, informe cuántos trabajadores, detallando especialidad, función y turno; y cuántos nuevos móviles, detallando el tipo de vehículos que se sumarán.

E. Si armarán y repartirán kits de frío y viandas calientes. En caso afirmativo, detalle cómo se compondrán los kits y en qué consistirán las viandas calientes.

F. Informe si está previsto el ingreso de personas a los CIS por demanda espontánea. En caso afirmativo, detalle en cuáles; cuál será el horario de ingreso por demanda espontánea; y en qué período del año se implementará esta posibilidad.

G. Informe cuáles son las articulaciones formales establecidas entre las distintas áreas con competencia en la atención de la población asistida, a fin de garantizar un abordaje integral. Detalle los organismos intervinientes, los mecanismos de coordinación implementados, criterios de intervención conjunta. Adjunte documentación respaldatoria.

H. Informe si, en el marco de dicho período invernal, se implementarán campañas de información, difusión y/o sensibilización dirigidas a la comunidad sobre los recursos disponibles para personas en riesgo o en situación de calle, así como para fomentar la detección temprana y la canalización de estas situaciones hacia los dispositivos correspondientes. En caso afirmativo, detalle los objetivos de dichas campañas, los canales y soportes utilizados (medios masivos, redes sociales, vía pública, etc.)

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:30
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 1506-D-26-.

NOTA Nº 610 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 302 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:01/07/2026 15:36:45
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:01/07/2026 15:20:34
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30703120-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30687266-GCABA-DGCCN - Res 302/2026 - Informes referidos a la asistencia a personas en situación de calle durante el periodo invernal.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **302/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:55:22 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:55:23 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-30874571-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30687266- -GCABA-DGCCN

SUBSECRETARÍA RED DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL:

1. Atento a los términos de la *Resolución N° 302/2026*, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante en el orden 2, en relación a asistencia a personas en situación de calle durante el período invernal.-

2. Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de 30 días hábiles para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026.-**

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 12:13:09 -03:00

MYRIAM BOSCH
Subgerente Operativo
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 12:13:10 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-38583879-GCABA-DGREA

Buenos Aires, Miércoles 26 de Agosto de 2026

Referencia: S/ Rta. EX-2026-30687266-GCABA-DGCCN

En atención al pedido de informes efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Resolución N.º 302/2026, se informa lo siguiente respecto de los puntos requeridos:

La información que se detalla a continuación se brinda en función de los registros, antecedentes y demás información disponible en las áreas competentes a la fecha de elaboración de la presente respuesta, y se circunscribe a la información obrante en este organismo

Situación de calle durante el período invernal:

A. Informe sobre las acciones y programas de prevención de la situación de calle implementados o planificados, previos al período invernal. Adjunte documentación respaldatoria.

1) Informe en qué Comunas y en qué zonas de la Ciudad se realizarán acciones de prevención.

La ciudad será dividida en cuadrantes operativos con equipos asignados por zona y recorridos previamente definidos, priorizando los horarios nocturnos y de madrugada. Se prevé la atención del 100% de los llamados que ingresan a través de la Línea de Atención Integral Inmediata (LASI-108) bajo la categoría “Persona en Situación de Calle”, como código rojo/alerta para la Red de Atención.

En este sentido, se refuerza la presencia territorial de la operación de la Gerencia Operativa Red de Atención (GOREA) mediante equipos móviles distribuidos estratégicamente en la ciudad en **el horario de 22 a 06 am**; de **lunes a viernes** la GOREA tendrá en territorio **32 equipos móviles** y los días **Sábados, Domingo y Feriados 22 equipos móviles**.

Adicionalmente a ello, se refuerza también la presencia territorial de la Gerencia Operativa Primera Abordaje, a través de la Coordinación de Umbral 0, mediante **un esquema de 20 caminantes en el horario de 18 a 21 hrs**, que se distribuirán estratégicamente, también, en la ciudad.

2) Informe si para la planificación del período invernal 2026 se han utilizado datos estadísticos y/o relevamientos

específicos. En caso afirmativo, detalle cuáles han sido las fuentes, metodologías empleadas y principales resultados, acompañando la documentación correspondiente.

Para la planificación del período invernal 2026 se han utilizado los datos del Relevamiento de Personas en Situación de Calle (REPSIC) realizado en mayo de 2026. La fuente utilizada fue la del Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) Informe cuáles son los dispositivos de alojamiento previstos para familias con niños, para personas embarazadas, para niños y niñas y adolescentes solos, para personas enfermas y para adultos mayores.

En relación a la cantidad de dispositivos se informa la siguiente capacidad, ocupación actual y población que aloja. Se deja constancia que en los Centros de Inclusión Social no está permitido el alojamiento de niños, niñas y adolescentes sin los adultos de referencia a los que estén a cargo. Por otro lado, las personas embarazadas pueden alojarse en cualquier dispositivo acorde a su género autopercibido y su edad.

Centros de Inclusión Social	Plazas totales	Plazas ocupadas	Población
Azucena Villaflor	85	69	Mujeres con niños/as
26 de julio	73	65	Mujeres con niños/as
Loria (módulos)	267	180	Familias
América	270	161	Familias
Carlos Calvo	94	75	Familias
Urquiza 264	94	89	Familias
Amparo	70	63	Mujeres con

Maternal			niños/as
Casa del Reencuentro	15	15	Mujeres con niños/as
Frida	45	45	Mujeres solas entre 18 y 59 años, madres y población trans
Puente 1	100	53	Mujeres solas y/o con niños. Entre 18 y 59 años
Renacer Madres	50	45	Mujeres con niños/as
Hogar Posada Loyola	7	3	Personas convalecientes (mujeres y/o hombres de 18 a 59 años)
Castañares	80	51	Adultos mayores y discapacidad
Rosedal	130	100	Adultos mayores mixto

4) Informe cuántas camas están previstas para cada una de estas poblaciones específicas, y cuántas se incorporaron en lo que va este año.

Las camas disponibles para estas poblaciones son las vacantes detalladas en el punto anterior.

B. Informe si abrirán Centros de Inclusión Social nuevos permanentes o temporales. En caso afirmativo, detalle cuántos se abrirán y de cada uno indique:

1) A partir de qué fecha comenzará a funcionar.

2) Nombre, dirección, barrio y comuna.

3) Tipo de gestión. En caso de ser gestionado por una organización de la sociedad civil, detalle el nombre de la organización.

4) Población destinataria.

5) Modalidad de ingreso.

6) Si permitirá el ingreso de personas con mascotas.

7) Cantidad de trabajadores, especificando especialidad, función y turno.

8) Servicios y actividades.

9) Si será un CIS abierto de forma permanente o sólo durante la temporada invernal. En este último caso, detalle en qué período está previsto su funcionamiento.

La proyección de abordaje de los Centros de Inclusión Social contempla la incorporación de nuevas plazas a partir de la apertura de nuevos Centros de Inclusión Social en la Ciudad de Buenos Aires durante el segundo semestre de 2026, conforme a las necesidades detectadas. Está pendiente de definición el espacio donde se instalarán y la cantidad de plazas a generar.

C. Informe si utilizarán nuevamente los micros de la Empresa Flecha Bus, micros de otra empresa o micros propios.

En caso afirmativo, detalle cuántos micros se usarán, qué recorridos harán, en qué días y en qué horarios funcionarán, cómo estarán compuestos los equipos de trabajadores que viajarán a bordo de cada micro, y qué servicios ofrecerán.

Asimismo, especifique los criterios de distribución territorial de las flotas, priorización de zonas y variables consideradas para la definición de recorridos y puntos de intervención.

Los móviles son brindados por la “Fundación Flechabus”; funcionan 3 (tres) unidades, con capacidad entre 40 (cuarenta) y 50 (cincuenta) personas aproximadamente.

De acuerdo a la época invernal y en el marco del “Operativo Frío” se hará uso de 4 (cuatro) micro en las temperaturas de -5° (menos de cinco grados)

Se ofrece servicio de pernocte y acompañamiento a personas en situación de calle.

Los móviles serán ubicados en puntos fijos de la Ciudad, los cuales serán determinados según la necesidad lo requiera, funcionarán de lunes a lunes, en el horario de 21:00hs. a 05:00hs y contarán con 1 (un) operador social cada uno.

D. Informe si sumarán móviles y personal en la Red de Atención.

En caso afirmativo, informe cuántos trabajadores, detallando especialidad, función y turno; y cuántos nuevos móviles, detallando el tipo de vehículos que se sumarán.

Para el refuerzo invernal se afectaron 169 trabajadores de la Red de Atención, de los cuales 48 de ellos son choferes y operadores. En efecto, se sumaron 12 móviles (1 chofer y 1 operador) en el turno de la madrugada de 22 a 06 am.

E. Si armarán y repartirán kits de frío y viandas calientes. En caso afirmativo, detalle cómo se compondrán los kits y en qué consistirán las viandas calientes.

Cuando las temperaturas sean menores a 5 grados, se distribuyen kits de asistencia invernal compuestos por (i) camiseta térmica; (ii) guantes; (iii) medias; (iv) gorro. La Red de Atención no repartió viandas calientes a través de sus equipos móviles.

F. Informe si está previsto el ingreso de personas a los CIS por demanda espontánea. En caso afirmativo, detalle en cuáles; cuál será el horario de ingreso por demanda espontánea; y en qué período del año se implementará esta posibilidad.

El ingreso de personas a los Centros de Inclusión Social funciona de manera constante durante todo el año, las 24 horas del día los 365 días del año. Cabe destacar que los ingresos a los Centros de Inclusión Social deben efectuarse conforme al circuito y los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

G. Informe cuáles son las articulaciones formales establecidas entre las distintas áreas con competencia en la atención de la población asistida, a fin de garantizar un abordaje integral. Detalle los organismos intervinientes, los

mecanismos de coordinación implementados, criterios de intervención conjunta. Adjunte documentación respaldatoria.

Con el objetivo de la detección temprana, seguimiento y derivación de casos críticos, se promueve la intervención coordinada y sostenida con la Asociación Civil Brigada Cer, SAME y efectores de Salud de la Ciudad.

La estrategia se activa cuando el equipo de la Red Móvil contacta a algún usuario y lo encuentra con alguna situación de salud (Herida expuesta, consumo activo en la vía pública y/o patología de salud mental), llama al SAME y a Brigada Cer y con el triage que realiza cada efector, se determina el tipo de atención que se le brinda al usuario. En algunos casos, cuando el triage no determina que debe ser trasladado a un Hospital, la Red Móvil mantiene seguimiento en todos los turnos con dichos usuarios para entender si su salud mejora o se agrava y mantener el contacto con ellos, y alertar nuevamente a los efectores de Salud.

H. Informe si, en el marco de dicho período invernal, se implementarán campañas de información, difusión y/o sensibilización dirigidas a la comunidad sobre los recursos disponibles para personas en riesgo o en situación de calle, así como para fomentar la detección temprana y la canalización de estas situaciones hacia los dispositivos correspondientes. En caso afirmativo, detalle los objetivos de dichas campañas, los canales y soportes utilizados (medios masivos, redes sociales, vía pública, etc.)

No se implementaron campañas de información y/o difusión a través de medios masivos, redes sociales y/o vía pública. Por el contrario, se trabajó con cada institución que trabaja con Personas en Situación de Calle la información suficiente sobre el actuar de la Red de Atención en el marco del Refuerzo invernal.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.26 17:49:01 -03:00

LAURA ANTONELA RODRIGUEZ FRANCHI
Director General
D. G. CENTROS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ABORDAJE INTEGRAL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.26 18:08:39 -03:00

AGOSTINA RUSSO
Director General
D.G. RED DE ATENCION
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.26 18:08:41 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-38986212-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Viernes 28 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30687266- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 12 (IF-2026-38583879-GCABA-DGREA) respecto de los términos de la Resolución Nº 302/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.28 15:49:22 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.28 15:49:23 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-39470612-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 1 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30687266-GCABA-DGCCN - Res 302/2026 - Informes referidos a la asistencia a personas en situación de calle durante el periodo invernal.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-38583879-GCABA-DGREA, se comunica que la Resolución 302/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-38986212-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.01 15:06:44 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.01 15:06:45 -03:00